Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 204 Martes, 3 de septiembre de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12751 Resolución de 30 de julio de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de julio de 2013 por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno", El Palmar (Murcia) (código 30019908). 34055

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12752 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355140314. 34057

12753 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 20355130681. 34058

12754 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355180308. 34059

12755 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355140313. 34060

12756 Edicto por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes. 34061

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12757 Edicto por el que se notifican resoluciones denegatorias del Director General de Trabajo. 34062

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

12758 Juicio de faltas 162/2012. 34064

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12759 Ejecución de títulos judiciales 320/2012. 34065

IV. Administración Local

Los Alcázares

12760 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. 34069

NPE: B-030913-204

Molina de Segura

12761 Anuncio de licitación de contrato de servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura. 34070

San Javier

12762 Decreto de anulación del fichero de datos de carácter personal denominado "Formación y empleo mujer", y creación y regulación de uno nuevo denominado "Formación y empleo". 34072

Yecla

12763 Aprobación definitiva del expediente n.º 1 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2013. 34074

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12751 Resolución de 30 de julio de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de julio de 2013 por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno", El Palmar (Murcia) (código 30019908).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" El Palmar de Murcia, código 30019908.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" El Palmar de Murcia (Código 30019908) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 30 de julio de 2013.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar, (código: 30019908), por cambio de 4 unidades del ciclo formativo de grado medio "Cuidados Auxiliares de Enfermería" por 2 unidades del ciclo formativo de grado superior de "Radioterapia" y 2 unidades del ciclo formativo de grado superior de "Higiene Bucodental", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.
- Denominación específica: "Claudio Galeno".
- Código de centro: 30019908
- Titular: F. Profesional C. Galenus, S.L.
- C.I.F.: B-73765869
- Domicilio: Crta. de El Palmar, n.º 206.
- Localidad: 30120 El Palmar.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas:

* Ciclo Formativo de Grado Medio "Cuidados Auxiliares de Enfermería: 2 unidades y 40 puestos escolares.

* Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias": 8 unidades y 160 puestos escolares.

* Ciclo Formativo de Grado Superior "Imagen para el Diagnóstico": 8 unidades y 160 puestos escolares.

* Ciclo Formativo de Grado Superior "Radioterapia": 2 unidades y 40 puestos escolares (1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino).

* Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental": 2 unidades y 40 puestos escolares (1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino).

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Tercero. La modificación se inscribirá de oficio en el registro de centros docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12752 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355140314.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000085752/13	N.º de expediente: 201355140314
Nombre: Ecofama, S.C.	NIF/CIF: F73628935
Dirección: Ctra. de Fortuna, Km. 1, 30163-Cobatillas-Murcia	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: - Precepto infringido: Art. 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS).	

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12753 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 20355130681.

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 350/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso–Administrativo Nº 4 de Murcia, comunicamos a Áridos y Hormigones Blanca, S.L., que el importe de la sanción, 6.000,00 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1 del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12754 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355180308.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000073325/13	N.º de expediente: 201355180308
Nombre: Canalones Ixeo, S.L.	NIF/CIF: B73670333
Dirección: Avda. Andalucía, nº 3- Pol. Ind. Base 2000, 30564- -Lorquí	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Arts. 5, puntos 3.1, 3.2 y 3.3, y 11 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre BOE del 15) y arts. 7 y 15 del R.D. 138/2000 de 7 de abril (BOE del 15).	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Murcia, 26 de julio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12755 Notificación de propuesta de resolución. Expte. 201355140313.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000074739/13	N.º de expediente: 201355140313
Nombre: Ballester Angosto Ernesto y García Pedreño Esther, C.B.- Café Bar Merendero Ballester	NIF/CIF: E73719346
Dirección: C/ Senda de los Garres, 8 - Barrio del Progreso, 30012- -Murcia	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 25 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Hostelería, CA Murcia (BORM de 15 de marzo de 2008).	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Murcia, 31 de julio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12756 Edicto por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Requerimientos de subsanación de solicitud

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO
200599160852 200699160212	PLAYAS DE CALNEGRE, S.COOP.	F73297459	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2004 y 2005
200699161241 200899161198 200899161197	AGHARTA, S.COOP.	F73186983	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2005, 2006 y 2007
201099160929	RESTAURANTE LAS CLARAS, S.COOP.	F73132953	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2009
200699161248 200799161180	COGIMER, S.COOP.	F73334872	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2005 y 2006
200799160951	HERSAN MAZARRON, S.COOP.	F73416042	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006
200799161092	ESTRUCTURAS EL RAAL, S.COOP.	F73171258	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006
200999160503	INDUSTRIAS DE HILATURAS REUNIDAS, S.COOP.	F30038392	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200999160316	FRANCISCO NAVARRO, S.COOP.	F73233488	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200599161060 200699160519 200799160863 200899160954	ESTRUCONST ASENSAO, S.COOP.	F73019010	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007
200899161216	GARCYHER PROMOCIONES, S.COOP.	F73144016	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006
201099160824	VIVIENDAS PARA LORCA, S.COOP.	F30322887	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006
200999160834 201099160089	CENTRO DE DEMOSTRACIÓN Y TRANSFERENCIA AGRARIA EL MIRADOR, S.COOP.	F73197360	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008 y 2009
200999160546	CIEN X CIEN, S.COOP.	F73327744	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200999160738 201099160800	VIVIENDAS CASA DORDA, S.COOP.	F73309650	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008 y 2009
200999160349	DE MI TIERRA HOSTELEROS, S.COOP.	F73507865	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200999160189	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS ALMACHE, S.COOP.	F73580888	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200799160060	METROPOLI CREATIVA, S.COOP.	F30796098	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006

Se notifican los presentes requerimientos de subsanación de solicitudes a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que subsanen los defectos observados, o en su caso, presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada la correspondiente resolución denegatoria, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12757 Edicto por el que se notifican resoluciones denegatorias del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones denegatorias

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO
200999160484 200899160680 200799160631	CONSTRUCCIONES LOS ARCOS, S.COOP.	F73294217	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008, 2007 y 2006
201099160081 201099160080 200699160489	RESIDENCIAL PLAYA GOLF, S.COOP.	F73330557	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007, 2008 y 2005
200999160383 200899160584	COLU, S.COOP.	F73506891	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008 y 2007
200899160843	TRABAJOS DE LA RIVERA, S.COOP.	F73135964	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007
200899161052 200699161001	SAN FRANCISCO DEL MALECON, S.COOP.	F73036204	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2005
200999160514 200899160957	TRIFONSA, S.COOP.	F73355992	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008 y 2007
200899160278 200799160272	CONSTRUCCIONES JOINFA, S.COOP.	F73286189	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2006
200899160385 200799160650 200699160266 200599161141	CONSTRUPURIAS, S.COOP.	F73076762	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007, 2006, 2005 y 2004
200999160277 200899160498 200799160421 200699160564	MONTAJES ELECTRICOS MUÑOZ, S.COOP.	F73175036	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008, 2007, 2006 y 2005
200899160564 200799160763	TUCASAYTU, S.COOP.	F73426827	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2006
200899161055	VIVIENDAS LA ARTESANÍA DE LORCA, S.COOP.	F73501330	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007
201099160027 200899161249 200799160975	RESTAURANTE LAS CLARAS, S.COOP.	F73132953	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2008, 2007 y 2006
200999160926	EXTRAMUR 2008, S.COOP.	F73576571	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200899160309	ARCO INICIATIVAS SOCIOCULTURALES, S.COOP.	F30501068	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007
200999160979	GAS OIL VEGA MEDIA, S.COOP.	F73066037	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200899161144	VISIÓN ESTRATÉGICA CONSULTING, S.COOP.	F73456212	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007
200899160260	FALCON MURCIA, S.COOP.	F73081754	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007
200899160493	CEDECON MURCIA, S.COOP.	F73140873	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO
201199160750 201099160517 200999160319 200899160542 200799160386 200699160826 200599160435	SECANOTRANS, S.COOP.	F73183022	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005 y 2004
201199160112 200999161086 200899160338 200799161021 200599160393 200299160276 200199160516 200199160041	DECORBEN CONSTRUCCIONES, S.COOP.	F30507628	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2009, 2008, 2007,2006, 2004, 2001, 2000 y 1999
201099160826 200999160648 200899161079 200799160992 200799160009 200599160958 200499160597 200399160420	CONSTRUCCIONES URCIMAR, S.COOP.	F30577100	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002
200899161130 200799161104 200699160587 200699160007	WAYHOME DESARROLLOS, S.COOP.	F73306201	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007,2006, 2005 y 2004
201099160438	DECOLINE, S.COOP.	F73587099	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2009
200999160677	AMBER ARTESANÍA Y CALIDAD, S.COOP.	F73137119	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
200999160976 200999160975	BODEGAS Y VIÑEDOS LA CASA DE LAS ESPECIAS, S.COOP.	F73247686	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2008
200899160526 200699161097	EL ESQUINAZO, S.COOP.	F73300717	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2005
201099160023	VIVIENDAS SANTA CRISTINA DE LORCA, S.COOP.	F73112732	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2008
201199160651	AKAMI TUNA, S.COOP.	F30837199	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Resolución Denegatoria de Depósito de Cuentas Ejercicio 2010

Las Resoluciones denegatorias correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992).

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01/10/2007), Pedro Juan González Serna.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

12758 Juicio de faltas 162/2012.

N.I.G.: 30030 43 2 2011 0103853

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, por el presente se hace saber que en el juicio de faltas n.º 162/2012, con fecha 22-7-2012, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Murcia, a 22 de julio de 2012.

Sentencia

Visto por mí, Ilma. Sra. doña Isabel maría Carrillo Sáez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido el presente juicio de faltas número 162/20112, seguido por falta de apropiación indebida, habiendo sido partes, como denunciante María Dolores Hernández Martínez, y como denunciados Salvador Aracil Alcázar y Carlos Martínez Ballester, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Salvador Aracil Alcázar y Carlos Martínez Ballester de la falta de hurto a que se contrae este procedimiento, declarando las costas procesales de oficio.

Llévese el original al Libro de sentencias. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isabel María Carrillo Sáez.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Dolores Hernández Martínez y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia, a 11 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12759 Ejecución de títulos judiciales 320/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000967

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 320/2012

Demandante: Inés María Díaz Molina

Abogada: María Ángeles Ruiz Ortega

Demandado: Servimur Bussines Integral, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa de Murcia (SCEJ).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 320/2012 de este Juzgado de lo Social 4, seguidos a instancia de doña Inés María Díaz Molina contra la empresa Servimur Bussines Integralm, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a ocho de enero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Inés María Díaz Molina ha presentado escrito solicitando la ejecución del Decreto de fecha 25-7-2012 dictado por el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento frente a Servimur Bussines Integral, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.058,94 euros de principal, más la suma de 489,43 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se

hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Inés Maria Diaz Molina, frente a Servimur Bussines Integral, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.058,94 euros en concepto de principal, más otros 489,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones

la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretaria

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cinco de febrero de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Inés María Díaz Molina frente a Servimur Bussines Integral, S.L., por la cantidad de 3.058,94 de principal más 489,43 que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

· El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

· El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- Banco Mare Nostrum, S.A., Ccc 0487-0283-03-2007000506

- Banco Español de Crédito, S.A., Ccc 0030-1003-26-0004487271

- Banco Sabadell CCC 0081-0524-64-0001248328

- Caixabank CCC 2100-2999-93-0200152651

CCC 2100-2310-87-0200241611

· El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 1185CZS

· El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

1- Estacionamientos y Servicios, S.A., C/ Torres Quevedo,4, 02003 Albacete

2- Apa Confer, S.L., C/ Plaza Circular, 15 piso 10º 30008 Murcia

3- Torrevisa, S.A., C/ Maria Parodi, 18 03181 Torrevieja (Alicante)

4- Aparcamientos Vistalegre, S.L., C/ Poeta Vicente Medina, 2, 30007 Murcia

5- Ayuntamiento de Aguilas, 30880

· Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social n.º 3095 -0000-64-0320-12

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0320-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Los Alcázares

12760 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Advertido error en el anuncio núm. 12596 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 193, el día 21 de agosto de 2013, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar", se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado B) Escuela de Verano. B.1. Servicio despertador (incluye desayuno): Donde dice: "- De 8:00 a 9:00……..66 euros/mes.".

Debe decir: "- De 8:00 a 9:00…….36 euros/mes.".

En Los Alcázares, a 22 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

12761 Anuncio de licitación de contrato de servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000052/2013-1036

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: 2 años, prorrogables por 2 años más.

· Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de agosto de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 132.000 € (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato.

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 264.000 € (exento de IVA).

6.- Garantías.

· Provisional: No se exige.

· Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 2 de octubre de 2013.

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterios de valoración

· Menor Precio, hasta..... 70 puntos

Se puntuará con 70 puntos a la menor oferta económica y el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = Importe Menor Oferta/Oferta que se analizax70

Aumento porcentual del límite de indemnización por siniestro en todas las garantías, hasta 5 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor porcentaje de aumento de límite de indemnización por. El resto se valorarán proporcionalmente.

Puntos= (Oferta/Oferta de mayor limite)*5

· Aumento porcentual de los sublímites por víctima en todas las garantías, hasta 5 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor porcentaje de aumento de sublímites por víctima sobre los exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente.

Puntos= (Oferta/Oferta de mayor sublímite)*5

· Reducción de franquicias, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la cia que ofrezca el mejor planteamiento en franquicias, considerando éste como el panel de franquicias más ventajoso para la operatividad de la póliza y teniendo en cuenta las menores cuantías de las mismas. El resto se valorarán proporcionalmente.

Puntos = Importe Menor franquicia Ofertada/Oferta que se analiza x10

Inclusión Daños Patrimoniales Puros, se otorgaran 10 puntos a las ofertas que incluyan entre sus coberturas Daños Patrimoniales Puros/Primarios, según establece en la Cláusula 6.º del PPT.

Molina de Segura, a 23 de agosto de 2013.—El Alcalde.

IV. Administración Local

San Javier

12762 Decreto de anulación del fichero de datos de carácter personal denominado "Formación y empleo mujer", y creación y regulación de uno nuevo denominado "Formación y empleo".

Decreto n.º 1620/13.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, modificado por la incorporación de nuevos ficheros mediante decretos números 1897/06, 1555/07, 1234/08, 1797/10, 1113/12 y 2402/12 siendo necesario ahora proceder a una nueva modificación por la necesidad de incorporar nuevos ficheros.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Anular y crear y regular los ficheros de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier que se relaciona a continuación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

a) Fichero que se anula y debe causar baja en el registro:

NOMBRE DEL FICHERO	**FORMACIÓN Y EMPLEO MUJER**
FINALIDAD	EL FOMENTO DE EMPLEO ASI COMO LA PROMOCIÓN COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN QUE FACILITEN EL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO A LAS MUJERES
CÓDIGO INSCRIPCIÓN	2051470124
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier.
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Concejalía Desarrollo Local
SISTEMA DE TRATAMIENTO	Mixto
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	Medio

b) Fichero que se crea y se procede a su regulación y alta en el registro:

NOMBRE DEL FICHERO	**FORMACIÓN Y EMPLEO**
FINALIDAD	EL FOMENTO DE EMPLEO ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN QUE FACILITEN EL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO.
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos en general.
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios.

NOMBRE DEL FICHERO	**FORMACIÓN Y EMPLEO**
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Población; Imagen/Voz;Teléfono; Firma; Correo electrónico. **Datos de carácter personal:** Fecha de nacimiento;Sexo; Lugar nacimiento;Estado civil. **Otros tipos de datos:** Circunstancias Sociales, académicas y profesionales. **Otros datos especialmente protegidos:** Discapacidad.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	**No se han previsto cesiones, sin perjuicio de las publicaciones en diarios oficiales que determine en cada momento la normativa aplicable.**
RESPONSABLE DEL FICHERO	**Ayuntamiento de San Javier.**
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	**Concejalía Desarrollo Local**
SISTEMA DE TRATAMIENTO	**MIXTO**
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	**Alto**

Segundo.- Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulados en este Decreto, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Tercero.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Cuarto.- El órgano responsable del fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto.- La creación de los ficheros de datos de carácter personal indicados en este Decreto, será comunicada a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

San Javier, 19 de agosto de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.—Ante mí, el Secretario accidental, Joaquín San Nicolás Griñán.

IV. Administración Local

Yecla

12763 Aprobación definitiva del expediente n.º 1 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2013.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 1 de Crédito Extraordinario, Suplemento de crédito y Transferencia de crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2013, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de agosto de 2013, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

Gastos

Crédito Extraordinario:	**Financiación:**
	Bajas por anulación
Cap. 6..... 82.000,00 €	Cap. 6..... 269.952,66 €
Suplemento de créditos:	Cap. 7..... 147.093,34 €
Cap. 6.....335.046,00 €	
Total Cap. 6..... 417.046,00 €	**Total Bajas..... 417.046,00 €**
Transferencia de crédito positiva:	**Transferencia de crédito negativa:**
Cap. 4..... 40.000,00 €	Cap. 4..... 40.000,00 €
Total	**Total**
Modificación (+).... 457.046,00 €	**Modificación (-)..... 457.046,00 €**

Yecla, 31 de agosto de 2013.—El Alcalde Presidente, Marcos Ortuño Soto.